

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 SET. 2003

VISTO:

El Expediente N° 15.738/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Raúl Rafael Choque solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Hidráulica de la Universidad Nacional de La Plata e Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que a Fs. 61 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Física I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 64 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Geometría Analítica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 70 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Raúl Rafael Choque (D.N.I. N° 27.377.120) en la asignatura Geometría Analítica de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Geometría Analítica de la carrera Ingeniería Hidráulica de la Universidad Nacional de La Plata.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al alumno Raúl Rafael Choque (D.N.I. N° 27.377.120) en la asignatura Física I de la carrera Químico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física I de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional.-

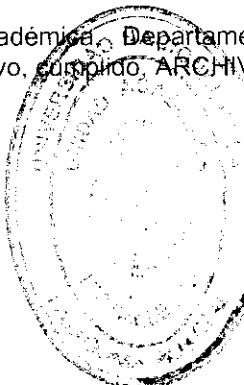
**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior al alumno Raúl Rafael Choque (D.N.I. N° 27.377.120) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 63, según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 5º.- TOME RAZON** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 432



*[Handwritten signature]*